



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA GUÍA DE PRÁCTICA
CLÍNICA “SÍNDROME DE
INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA
VIH/SIDA”.

EXENTA Nº 279

FECHA 13 MAR 2025

VISTOS: lo establecido en D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Memorándum B21 N°s 227 y 767 de 20 de marzo y 14 de octubre de 2024, respectivamente, de la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades; y lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda ejecutar tales acciones.

2. Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar el desarrollo de guías de práctica clínica como una herramienta esencial en el ámbito de la atención médica, al ofrecer recomendaciones fundamentadas en una revisión sistemática de la evidencia científica disponible, por lo que se encuentran respaldadas por una evaluación ponderada de los riesgos y beneficios de las intervenciones médicas alternativas, proporcionando una ayuda para la toma de decisiones clínicamente informadas.

3. Que, la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) tipo 1 o tipo 2 se caracteriza por una intensa replicación viral, principalmente en linfocitos y macrófagos, y que, si bien existen mecanismos inmunológicos que permiten un equilibrio inicial entre la carga viral (CV) y el recuento de linfocitos T CD4, manteniendo a la persona asintomática (etapa A), la ausencia de tratamiento conlleva a la ruptura de este equilibrio, con un aumento progresivo de la CV y una declinación del recuento CD4. Este deterioro

inmunológico facilita la aparición de infecciones, tanto clásicas como oportunistas, y tumores, conduciendo a las etapas B y C (SIDA) y, eventualmente, a la muerte en ausencia de intervención terapéutica.

4. Que, la epidemia de VIH en Chile, estimada en 83.000 personas viviendo con el virus al 2022, se caracteriza por ser concentrada, afectando desproporcionadamente a ciertas subpoblaciones y con una prevalencia del 0,6% en la población general de 15 a 49 años; que la mayoría de las personas en tratamiento se atienden en el sistema público; que los nuevos diagnósticos se concentran en hombres jóvenes, con altas tasas en regiones específicas; que se observa un aumento de coinfecciones y un alto porcentaje de diagnósticos tardíos; y que, a pesar de los avances, se registran defunciones asociadas al SIDA; se hace necesaria la presente guía de práctica clínica para fortalecer la prevención, el diagnóstico precoz, el acceso a tratamiento integral y la mejora en la calidad de vida de las personas con VIH, respondiendo así a las particularidades epidemiológicas de nuestro país.

5. Que, para lo anterior el Departamento de Enfermedades Transmisibles de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública, ha elaborado un documento denominado “Guía de Práctica Clínica: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA” cuyo objetivo general es generar recomendaciones de acuerdo a la evidencia disponible, para el manejo clínico de personas viviendo con el virus de inmunodeficiencia humana, y en específico entregar las recomendaciones relativas a los tratamientos tanto en el sector público y privado, orientando a los equipos de salud que brindan atención a los pacientes de los diferentes niveles de atención en los establecimientos públicos y privados del país, así como también servir de orientación a los equipos externos que participan directa o indirectamente con los pacientes, gestores de red de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de todo el país. Se ha considerado además el marco de evidencia científica a la decisión con todas las matrices, una planilla con recomendaciones y coberturas y un informe metodológico de costos.

6. Que, conforme al documento elaborado y remitido a la división jurídica del Ministerio de Salud, a través de los Memorándum B21 N°227 de 20 de marzo de 2024 y N° 767 de 14 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades, se ha solicitado aprobar la “Guía de Práctica Clínica: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA”.

7. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBASE el documento, denominado
“GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA

ADQUIRIDA VIH/SIDA” elaborado por la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

2º El documento que se aprueba por el presente acto administrativo se expresa en un documento de 16 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública.

El texto aprobado se mantendrá en poder de la Oficina de Partes, la que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

3º PUBLÍQUESE el documento denominado **“GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA”**, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud a cargo de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

4º REMITASE un ejemplar del presente documento, a los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Distribución

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Atención Primaria
- División de Gestión de Red Asistencial
- División Jurídica.
- Seremis
- Servicios de Salud
- Oficina de Partes.